

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ EN LO SUCESIVO LA "CONAFOR" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ EN LO SUCESIVO EL "INMUJERES" A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

La Comisión Nacional Forestal se encuentra en proceso de transformación para poner en marcha, de forma transversal a todas sus áreas, el Proyecto sobre Bosques y Cambio Climático, que tiene como objetivo el apoyar a las comunidades rurales de México para que puedan gestionar sus bosques de manera sustentable, desarrollar la organización social y generar ingresos adicionales a partir de productos y servicios forestales, incluida la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+). Para esta actividad ha venido gestionando varios créditos y donaciones, tanto del Banco Mundial, del Global Environment Facility (GEF) y otras instancias. Para dar cabal cumplimiento al Proyecto Bosques y Cambio Climático, debe adoptar la perspectiva de género como una estrategia transversal.

En el marco del cumplimiento de la legislación mexicana, que regula las actividades de las instituciones públicas con perspectiva de género, solicita la concertación del acuerdo formal de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para efecto de beneficio mutuo en aspectos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades previstas en el proyecto Bosques y Cambio Climático.

La Ley de Planeación señala, que la coordinación de los organismos públicos deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece en su artículo 30 que la política nacional en materia forestal deberá promover el fomento y la



adecuada planeación de un desarrollo forestal sustentable, entendiendo este como un proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector. En el párrafo II se estipula fortalecer las capacidades de toma de decisión, acción y fomento de las comunidades ante las autoridades y otros agentes productivos, de manera que puedan ejercer su derecho a proteger, conservar y aprovechar los ecosistemas forestales, de acuerdo con sus conocimientos, experiencias y tradiciones. Y en el párrafo III, dar atención integral y cercana a las y los usuarios, propietarios y poseedores forestales, en el marco del Servicio Nacional Forestal.

Las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para institucionalizar los presupuestos con perspectiva de género son una herramienta eficaz para disminuir las brechas entre mujeres y hombres y avanzar en el cumplimiento de los derechos de las mexicanas.

El presupuesto es la herramienta básica de los gobiernos para distribuir recursos dentro de su territorio y entre los distintos grupos sociales, por ello un presupuesto que no incorpore las necesidades diferenciadas por género es un presupuesto que no sólo no es neutro, sino uno que de hecho prolonga y profundiza las desigualdades, principalmente en términos de roles, responsabilidades y sobre todo, en capacidades.

Un presupuesto sensible al género incorpora el entendimiento de cómo la distribución de recursos afecta las oportunidades de mujeres y hombres y el diseño de asignaciones presupuestales que reduzcan la brecha de desigualdad atribuible a la condición de género.

Esto implica maximizar el empoderamiento económico y político de las mujeres incluida la toma de decisiones presupuestales; un mayor involucramiento de actores sociales en la formulación de políticas públicas; un monitoreo exhaustivo del impacto del presupuesto en las condiciones de mujeres y hombres; y, por tanto, el diseño de presupuestos efectivos en la reducción de desigualdades, la dotación de capacidades productivas y la promoción del crecimiento económico nacional y el desarrollo humano.